



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, 01 JUN 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Género de la Federación Universitaria Patagónica -F.U.P.-, en conjunto con los Centros de Estudiantes de Humanidades, Económicas y Sociales, la agrupación "Estudiantes Independientes de Derecho" y la Delegación Zonal de Trelew, han realizado el pedido de tratamiento del tema "Juicio a Mirta Gil".

Que la violencia de género es el tipo de violencia física o psicológica ejercida contra una persona de cualquier edad que surge ante la situación de desigualdad que hay entre las diversas sexualidades.

Que en la Argentina mueren diecinueve mujeres por mes víctimas de la violencia de género.

Que en el año 2009 nuestro país reglamentó la Ley contra la violencia de género.

Que la justicia condenó a dos años de prisión a Mirta Gil, víctima de violencia de género, que había sufrido maltratos por parte de su pareja desde hacía más de cinco años.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo el 17 de Mayo ppdo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

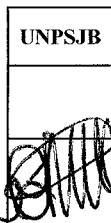
ARTÍCULO 1º.- Pronunciarse a favor de la libertad de Mirta Gil, víctima de violencia de género.

ARTÍCULO 2º.- Realizar actividades para concientizar a la población universitaria sobre la violencia de género y sus implicancias.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

051/11

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N°




NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA


ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE